

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Noviembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA
DEMANDADO: CRISTIAN JULIAN DURAN JOY
RAD: 2020-00396-00.
0

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado evidencia que no existe prueba alguna de la representación legal que le otorga el banco finandina a la dra. Adriana Marcela Ruiz Correa. Por lo que el Juzgado,

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ